

“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

NEZAHUALCÓYOTL A LOS 25 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

OFICIO: CJ/CPC/1522/2017.

ASUNTO: CONSTANCIA DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR SISMO.

C. FERMÍN CANSINO CALDERÓN.

*RESPONSABLE DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA VON NEWMAN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CCT 15PCT0622U*

PRESENTE.

Por medio del presente le hago llegar un cordial saludo, al mismo tiempo en virtud de las contingencias derivadas de los fenómenos naturales suscitados en días anteriores y respecto a su solicitud recibida en esta Coordinación, se hace constar lo siguiente:


Que en virtud del oficio CJ/CPC/1414/2017 y de la evidencia fotográfica que exhibe, se hace constar lo siguiente:

Que toda vez que se ha demolido por completo el muro dentro de la escuela parcialmente colapsado, el riesgo existente queda controlado y por lo tanto el inmueble en cuestión se encuentra apto para aperturar y funcionar, por lo que podrán reiniciar las clases con normalidad.

Siendo importante señalar que la presente no se trata de un dictamen estructural, haciendo de su conocimiento que para obtener uno, deberá asistir con un perito en la materia.

La presente constancia se emite para los fines particulares del interesado y sin otro punto a detallar, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



LIC. FRANCISCO A. CABRERA HERMOSILLO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

